



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD

MEMORANDUM

N.-004-2020-AL-INJ

PARA: **Eblin Escobar**
Oficial de Información Pública

DE: **Franklin Gómez**
Asesor Legal

ASUNTO: **LEER TEXTO**

FECHA: 4 de marzo, 2020

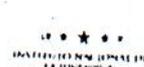


Por este medio, en adjunto, le remito copia de los convenios interinstitucionales celebrados en febrero de 2020 al igual que la copia del Acuerdo Interno No. 001-INJ-2020

Atentamente,

Cc: MA/Secretario Ejecutivo
Cc: Archivo

Col. Loma Linda Norte, Casa No. 2301, a 100 metros de Citibank
Teléfonos: (504) 2232-5878, 2232-5440
Tegucigalpa, Honduras C.A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA JUVENTUD SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION (SGJD); LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DEPACHO DE TURISMO (SETUR), INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ), Y LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES (IYF).

POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION representada por el Señor **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA** con acuerdo de nombramiento No. 21-2016, modificado mediante acuerdo No.101-2017; LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO (SETUR); representado por la Señora **NICOLE MARRDER AGUILAR** con Acuerdo de nombramiento No. 064-2019; EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ) representado por el Señor **MARCO TULIO AYALA CABALLERO** con Acuerdo de nombramiento No.108-2018; quienes en adelante se llamaran "LAS INSTITUCIONES " y **POR OTRA PARTE**, la Fraternidad Internacional de Jóvenes , en adelante denominada "IYF", representada por el señor **OCK SOO PARK**, Pastor Fundador de la Fraternidad Internacional de Jóvenes (IYF).
Cada vez que en el texto de este convenio se lea "LAS PARTES" se entenderá hecha la referencia a las partes suscriptoras del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica de Honduras, ha incluido en su plan de Gobierno como eje transversal contribuir a la realización plena e integral de la juventud hondureña, mediante un esquema de desarrollo participativo, despertando la conciencia de la población para estimular a la juventud a integrarse y contribuir plenamente al crecimiento económico, político y social de Honduras como vía para su propio desarrollo humano.

CONSIDERANDO: Que en este proceso de fortalecimiento de la juventud en las acciones de gobierno es oportuno tener el acompañamiento y asistencia técnica de una organización referente como es la Fraternidad Internacional de Jóvenes (IYF), para que puedan apoyar e incentivar a los jóvenes y funcionarios públicos transmitiéndoles valores trascendentales por medio de diferentes actividades, y programas culturales, deportivos, científicos, conferencias de liderazgo entre otras. Ante la falta de sensibilidad y la pérdida del sentido de la vida, la Fraternidad Internacional de Jóvenes IYF ofrece a los jóvenes un entrenamiento que abarca lo intelectual y emocional brindando de esta manera una verdadera consistencia interior para que puedan ser capaces de sobrellevar el mañana como líderes de la sociedad.

POR TANTO:

Para garantizar el cumplimiento y monitoreo oportuno de los compromisos, **LAS PARTES** han convenido en celebrar el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA JUVENTUD", en adelante denominado "EL CONVENIO" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El objeto de este convenio es el compromiso de **LAS PARTES** de contribuir con la juventud del pueblo de Honduras, teniendo por finalidad la incorporación plena de los jóvenes al proceso de desarrollo sostenible de la nación, garantizando su participación y formación para que se conviertan en actores del mismo, sobre la base de los valores de libertad, tolerancia, respeto y solidaridad humana.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRINCIPIOS RECTORES

Este convenio se inspira en tres principios fundamentales:

1. Promover la participación de los jóvenes como eje esencial, para la exitosa consolidación de la paz, para ello, el Gobierno de la Republica de Honduras reconoce que el papel de los jóvenes en la consolidación de la paz de la nación es vital, este principio alienta a jóvenes a ser la fuerza para un cambio positivo.
2. Crear un ambiente seguro y propicio para las actividades de fortalecimiento de la juventud, a través de adultos facilitadores que permitan a gente joven sentirse cómoda compartiendo sus historias en ambientes y actividades que unificarán en lugar de dividir.
3. Promover e impulsar políticas públicas que atienden las necesidades de los jóvenes.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES Cumplir el presente convenio, así como acuerdos adicionales que surjan entre las partes.

- a) Definir los compromisos a establecer por cada una de las instituciones suscriptoras de este convenio.
- b) Coordinar el cumplimiento de los compromisos establecidos entre **LAS PARTES**, quienes serán los responsables de su implementación, promoviendo la comunicación y colaboración interinstitucional.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el logro de metas establecidas en los compromisos, realizando las actividades correspondientes en los plazos y atendiendo los indicadores de desempeño.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES (IYF)

- a) Promover el desarrollo de actividades encaminados a recuperar los valores trascendentales de la juventud, ofreciendo una visión amplia en el liderazgo global; además del intercambio y las enseñanzas del autocontrol a través del desarrollo de Programas culturales, desarrollo de conferencias y oportunidades prácticas que ayudan e incentivan al joven a través de la educación y proveen soluciones reales a los problemas que enfrenta la juventud a nivel mundial
- b) Apoyar técnicamente al Gobierno de la Republica de Honduras en la formulación del Campamento Internacional de Jóvenes y en los demás instrumentos técnicos de gestión que se deriven de este convenio.
- c) Instituir un canal de comunicación y gestión con otras organizaciones para la socialización e implementación del contenido de este convenio.
- d) Generar una cultura de voluntariado en las instituciones de gobierno
- e) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Instituciones de los compromisos señalados en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS. Las partes darán fiel cumplimiento al objeto de Convenio y los principios rectores, para promover e impulsar el rol de los jóvenes en la consolidación de una cultura de paz para la nación; para ello las partes suscriptoras definirán los planes de trabajo en conjunto.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todo desacuerdo o diferencia de criterios de interpretación sobre el sentido o la aplicación de este convenio se resolverá, en primera instancia, por negociación amigable entre las partes. De persistir la controversia entre las partes, cada una nombrará una persona natural de alta moralidad y reconocimiento público, con capacidad técnica en la materia. Esa persona tendrá la función de mediador de buena fe para resolver la controversia, proporcionando el criterio de interpretación correspondiente, que siempre se orientará a los objetivos de este convenio, la decisión del

mediador de buena fe será definitiva y su no acatamiento se considerará como un incumplimiento por la parte que lo hiciera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN. Este convenio entrará en vigor a partir de su firma y su terminación será hasta el 25 de enero 2022 no obstante, podrá ser renovado mediante el intercambio de notas, y terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, cuando considere que se ha incumplido con las cláusulas que lo rigen, en este caso deberá darse un aviso previo de 30 días.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN. Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, ratifican cada una de sus cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiéndose en cuatro (04) ejemplares originales en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION



NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO



MARCO TULLIO AYALA CABALLERO
EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



OCK SOO PARK,
FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES (IYF).



ANA ROSALINDA GARCIA DE HERNANDEZ
TESTIGO DE HONOR